

# BOLETIN



# OFICIAL

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio el Colegio de Procuradores de Zaragoza y otros varios con posterioridad en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria del artículo 4.º de la ley de Enjuiciamiento Civil para evitar la ingerencia de personas extrañas á la profesión en la comparecencia en juicio que aquél autoriza al prescribir que puedan los interesados hacerlo por sí mismos ó por medio de sus administradores ó apoderados, pero no valiéndose de otra persona que no sea Procurador habilitado en los pueblos donde los haya:

Considerando que no hay necesidad de aclarar un precepto legal cuyos términos no dejan lugar á duda sobre su inteligencia y verdadero alcance, siempre que rectamente se aplique:

Considerando que la excepción de principio general de la comparecencia á favor de los que quieran utilizarla se limita á los interesados que se personen en juicio por sí mismos ó por sus administradores ó apoderados generales, pero no consiente valerse de otra persona que no sea Procurador habilitado en los pueblos donde los haya, sin dar á la ley una interpretación abusiva que conviene desde luego remediar donde existiere, atendiendo con ello á lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que por esa Presidencia se recuerde á los Tribunales y Juzgados de su territorio el estricto cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 4.º de la ley de Enjuiciamiento Civil, á fin de que se prohíba en absoluto la comparecencia en juicio de las partes por medio de apoderados que no sean sus administradores generales ó los Procuradores legalmente en ejercicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1913.

BARROSO.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

**Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara**

**ANUNCIOS**

Por el Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, y con fecha de hoy, se han hecho los siguientes nombramientos interinos para Escuelas Nacionales de primera enseñanza de esta provincia, con 500 pesetas de sueldo anual:

- D. Felipe Cristóbal Lopez, para Mohernando;
- D. Cipriano Plaza Palancar, para Veguillas; don Luis Alonso Guisado, para Usanos; D. Pablo Herranz Vizmanos, para Zaorejas; D. Angel Maldonado Arteaga, para Villanueva de Argecilla. D. Miguel Gonzalez Molinero, para Arroyo de Fraguas; D.ª Justa A. San Antonio Osona, para Chiloeches; D.ª Antonia Hernandez Cuerda, para Torre del Burgo; D. Cremencio Ortega Ramos, para Bocigano; D.ª Asunción Ortega Gonzalez, para Castilmimbres, D. José E. Izquierde Salvador, para Matas (Pozancos); D. Lucio Rodriguez Cortés, para Irueste; D.ª Regina Isabel de la Calle y Duque, para Pradosredondos; D. Leoncio Aguilar Mantiel, para Yebra; D. Andrés Mencía Roig, para Olmeda de Cobeta; D. Fructuoso Jesús M. y Martinez, para Valdesotos, y D.ª Encarnación del Rincon Oliva, para Villanueva de Alcorón.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, de los interesados y demás á quienes incumbe.

Guadalajara 28 de Febrero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Patricio López y González de Canales.—El Secretario en funciones, Paulino Saldaña y Alonso.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central y con fecha 24 del actual ha sido nombrada maestra en propiedad de la Escuela nacional mixta de El Sotillo, con quinientas pesetas anuales y emolumentos correspondientes, doña María Pastor Ubago, en virtud del art. 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Lo que se hace público para conocimiento general de la interesada y personas á quienes afecte.

Guadalajara 28 de Febrero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Patricio López y González de Canales.—El Secretario en funciones, Paulino Saldaña y Alonso.

### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

#### ANUNCIO

Cumpliendo lo preceptuado en el vigente Reglamento de tributación minera, el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha dispuesto con fecha de hoy, que se publique en este periódico oficial lo siguiente:

Don Francisco Santa Cruz y Chordi, Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que examinado el libro auxiliar de cuentas corrientes de esta Intervención por el impuesto de canon de superficie de Minas, resulta que se hallan en descubierto para con la Hacienda por dicho concepto y presupuesto de mil novecientos doce, las minas que á continuación se relacionan:

Número de expediente	NOMBRE de la mina	Nombre del propietario	DEBITO Pesetas.
62	Juanita	D. Pascual García García...	72
65	Elisa	Luis García Sanchez.....	840
122	Cobacha	Jaime Maysi..	540
145	Estrella Polar..	Bernardino Perez Sanz ..	60

Y para que conste y remitirla á la Administración de Contribuciones de esta provincia, según previene el art. 23 del vigente Reglamento del Impuesto minero, expido la presente visada por el Sr. Interventor en Guadalajara á veintiocho de Enero de mil novecientos trece.—P. O.—Federico Leal.—Rubricado.—V.º B.º—Vizcaino.—Rubricado.—Sello de la Intervención de Hacienda.

*Diligencia de caducidad.*—En vista de la precedente relación certificada, se han hecho en las carpetas-registro de las minas, á que la misma se refiere, las anotaciones que prescribe el art. 23 del Reglamento de minas vigente. — Guadalajara seis de Febrero de mil novecientos trece. — El Oficial del Negociado, Rafael Espejo. — Rubricado. — El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.—Rubricado.—Sello de la Administración de Contribuciones.

*Declaración de terreno franco.* — Conforme á lo prescrito en el art. 24 del Reglamento de tributación minera, queda franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas por débitos de canon á que se contrae la diligencia anterior, que con la certificación que le precede y este acuerdo, deberán publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia.— Guadalajara 14 de Febrero de 1913.— El Gobernador, Patricio Lopez.—Rubricado. — Sello del Gobierno civil.

Guadalajara 14 de Febrero de 1913. — El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

### Jefatura de Minas del Distrito de Guadalajara

Cuenta general de ingresos y gastos referente al descuento del 5 por 100 de los depósitos constituidos en el Distrito minero de Guadalajara y formulada por la Jefatura del mismo, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en 22 de Diciembre de 1904.

#### Cuarto trimestre de 1912

Provincias	Ingresos		Gastos					Total	So-brante	Déficit
	Por sobrante anterior	Del trimestre	Deficit anterior	Material de oficina	Material de campo	Personal temporero	Total			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Guadalajara	80 46	48 30		185 55			185 55			56 79
Soria										
Cuenca										

Guadalajara 25 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### MONTES

En armonía con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1900, habrán de celebrarse las primeras subastas del aprovechamiento de pastos para ganado mayor, en las Casas

Consistoriales respectivas, el día 15 de Marzo próximo y hora las doce en punto, con la asistencia precisa del Regidor síndico y pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, con sujeción a lo dispuesto en el art. 5.º y siguientes del citado Real decreto y pliego de condiciones formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de Región, que estará de manifiesto en las respectivas Secretarías y tipo de tasación que abajo se expresa.

En el caso de que esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 25 del próximo Marzo y hora las doce, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación de la primera.

*Casa de Uceda*

Monte núm. 53.—El Monte.—Pastos para 20 cabezas de ganado mayor.—Plazo del disfrute hasta 30 de Septiembre próximo.—Tipo de tasación y de subasta 200 pesetas.

*Matarrubia*

Monte núm. 59.—Valdelagua, Egido y Chaparral.—Pastos para 20 cabezas de ganado mayor de labor.—Plazo del disfrute hasta 30 de Septiembre próximo.—Tipo de la subasta 100 pesetas.

Guadalajara 26 de Febrero de 1913.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

**Administración de Contribuciones**

*Utilidades.—Circular.*

Previendo el art. 15 de la Ley de 27 de Marzo de 1900 y el art. 35 del vigente reglamento de Utilidades, que los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos, en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, etc., y no habiendo cumplido todas las Corporaciones aludidas este deber, en cargo a los señores Alcaldes que no lo hayan hecho, su inmediato cumplimiento, en la seguridad de que si en un plazo de diez días no han atendido estas indicaciones, me veré precisado a usar otros procedimientos más enojosos, de los que quiero huir.

Guadalajara 26 de Febrero de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.

**MATRICULA INDUSTRIAL**

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1913.

	Cuotas para el Tesoro.
	Pesetas.
<b>MOLINA</b>	
Tarifa 1.ª—Eduardo Martínez, ferretería.....	237 60
Lucas Polo, venta de tejidos.....	280 80
Hilario Lopez, id.....	280 80
Celestino Marco, id.....	280 80
Vicente Ricarte, id.....	166 80
Antonio Moreno, id.....	166 80
Viuda de Leon Ruba, id.....	166 80
Victoriano Martínez, id.....	166 80
Jesús Gonzalez, id.....	166 80
José Martínez, id.....	2'4 80
Salvio Arauz, id.....	256 80
Casino de la Amistad, café.....	96

Círculo Obrero, id.....	96
Clodoaldo Mielgo, librería.....	120
Francisca Juana, mercería.....	120
Mariano Santamaría, id.....	120
Francisco Iturbe, id.....	120
Viuda de Ildefonso Perruca, id.....	120
Cipriano Castillo, id.....	120
Pablo Garcia, id.....	120
Desiderio Abad, id.....	120
Santos Sartiga, id.....	120
Eleuterio Baltanas, id.....	120
Luis Ruiz, id.....	120
German Navarro, calzado hecho.....	62 40
Escolástico Jimenez, tejidos cañamo.....	62 40
Casimiro Fernandez, carnes frescas.....	62 40
Fructuoso Lopez, taberna.....	57 60
Acisclo Hurtado, id.....	57 60
Pedro Juberías, id.....	57 60
Adolfo Herranz, id.....	57 60
Emilio Gilaberte, id.....	57 60
Eusebio Guillen, id.....	57 60
Pablo Guillen, id.....	57 60
Mariano Moya, id.....	57 60
Domingo Herranz, id.....	57 60
Marcos Sanz, id.....	57 60
Facundo Berzosa, id.....	57 60
Nicanor Lopez, id.....	57 60
Urbano Herranz, id.....	57 60
Florentina Sanz, id.....	57 60
Cosme Checa, id.....	57 60
Juliana Herranz, id.....	57 60
Celedonio Velasco, venta de relojes.....	52 80
Sinfrosa Garcia, id.....	52 80
Manuel Larrad, parador.....	42
Eulogio Viorreta, id.....	42
Manuel Blasco, id.....	42
Benito Leon, id.....	42
Vicente Bueno, abacería.....	42
Toribio Hernandez, casa huéspedes.....	28 80
Gregorio Romero, tablaero.....	28 80
Tomás Aspas, id.....	28 80
Manuel Ramiro, tejidos.....	28 80
Juan Garcia, id.....	28 80
Gregorio Romero, id.....	28 80
Jesús Gonzalez, papel de fumar.....	28 80
Tarifa 2.ª—Eduardo Martínez, tratante en lanas.....	93 60
Eulogio Viorreta, pieles.....	67 20
Torre de Aragón, periódico.....	45 60
Casino de la Amistad, mesa billar.....	40 80
El mismo, dos de tresillo.....	13 20
Círculo Obrero, mesa tresillo.....	6 60
Braulio Tineo, carro.....	9 60
Benito Villanueva, id.....	9 60
Tarifa 3.ª—Lucas Villanueva, fabrica hilados.....	139 44
Primitivo Santamaría, batán.....	17 50
Eduardo Martínez, curtidos.....	95 20
Leoncio Milla, molino harinero.....	53 20
Joaquín Montesoro, id.....	53 20
Juan Juberías, id.....	53 20
Lucas Villanueva, id.....	53 20
Silverio Sanz, id.....	79 80
Valentin Lopez, id.....	100 80
Francisco Iturbe, fábrica chocolate.....	448
Marcelino Martínez, id. una piedra.....	70
Francisca Juana, id. elaboración.....	70
Simón Juana, id. de chocolates.....	70
Salvio Arauz, id. a brazo.....	70
Lucas Villanueva, hilados.....	20 91
Primitivo Santamaría, batán.....	2 63
Leoncio Milla, molino harinero.....	7 98
Silvino Sanz, id.....	11 97
Joaquín Montesoro, id.....	7 98
Juan Manuel Jubrias, id.....	7 98
Valentin Lopez, id.....	15 12
Lucas Villanueva, id.....	7 98
Tarifa 4.ª—Viuda Gregorio Megino, farmacéutico.....	110 88
Mariano Garcia, id.....	110 88
Pablo Alonso, id.....	110 88
Victor Herreros, veterinario.....	55 44
Luis Rincón, abogado.....	122 97
Juan Sol y Ortega, id.....	122 97

Benigno Lázaro .....	122 97
José Lopez, secretario Juzgado instrucción .....	68 54
Luis Rincón, notario.....	166 32
Juan Poves, procurador.....	76 60
Gregorio Hernandez, id.....	76 60
Victoriano Muñoz, id .....	76 60
Jaez municipal.....	55 44
Telesforo Perez, secretario J. M.....	40 32
Juan Antonio Martinez, confitero.....	120
Manuel Martinez, id.....	120
Paula Navarro, id.....	120
Mariano Loras .....	64 80
Manuel Aguilar, tintorero.....	52 80
Pedro Grange, alpargatero.....	28 80
Celestino Gilaberte, id.....	28 80
Manuel Lacalle, id.....	28 80
Felipe Bacarizo, barbero.....	28 80
Liborio Ruiz, id.....	28 80
José Egido, botero.....	28 80
Pedro Palacios, carpintero.....	28 80
Valentín Alcocer, id .....	28 80
Jenaro Arregui, aladrero.....	28 80
Bonifacio Sanz, id.....	28 80
Luis Martinez, venta pan.....	28 80
Martín Palacios, herrero.....	28 80
Mariano Ropillón, id.....	28 80
Raimundo Romero, id.....	28 80
Gregorio Romero, id.....	28 80
Victoriano Diaz, sastre.....	28 80
Anacleto Peco, zapatero.....	28 80
Toribio Tio, id.....	28 80
Justo Martinez, id.....	28 80
Telesforo Sanz, id.....	28 80
Tarifa 5.ª—Francisco Milla, venta pan.....	15 60
Julián Clavo, id en tienda.....	15 60
Felipe Novella, id .....	15 60
Jesús Gonzalez, cobrador Bolsa, efectos giro	45 60
Valentin Lopez, comisionista.....	60
Victoriano Martinez, id.....	60
Mariano Santamaria, id .....	60
Gregoria Aragoncilla, id.....	60
Juliana Martinez, un caballo padre.....	31 20

## AYUNTAMIENTOS

### COGOLLUDO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca por el presente para que el día 13 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, á la Junta de partido que señala la disposición 3.ª del mismo, que se compondrá de un representante de cada Ayuntamiento de los pueblos que constituyen este partido judicial, con el fin de que puedan examinar y censurar las cuentas de ingresos y gastos de la Cárcel, correspondientes al ejercicio de 1912, cuya rendición se halla verificada.

Encarezco á las Corporaciones municipales se sirvan nombrar de su seno el Concejal que haya de representarles en la indicada reunión; teniendo entendido que con los asistentes se tomará acuerdo cualquiera que sea su número, y se remitirán las cuentas desde luego á la Superioridad á los efectos legales.

Cogolludo 26 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Antonino Samper.

### LA NAVA DE JADRAQUE

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante barbero de este pueblo y sus anejos Semillas, Cabezadas y Arroyo de Fraguas; el que más dista de la matriz cuatro kilómetros de buen camino, produciendo

las iguales 180 fanegas de centeno, cobradas en la recolección de cereales por el agraciado y en trimestres vencidos, de las cuales pagará al Médico la titular.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

La Nava de Jadraque 25 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Pablo Moreno.

### MEMBRILLERA

Por traslado del que la desempeña, queda vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa y su anejo Carrascosa de Henares, con la dotación anual de 300 pesetas por la titular, más las iguales de los vecinos pudientes, que éstas vienen á producir unas 200 fanegas de trigo puro y 500 pesetas en metálico el anejo, que dista una hora de la matriz, de buen camino, llano, por vega y viñedo.

Esta población tiene un clima benigno, con abundantes y saludables aguas, bañando sus huertas y fértil vega el río Bornoba, y dista cuatro kilómetros por carretera de la Estación de la vía férrea de Madrid á Zaragoza, enclavada en el término de Jadraque.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Marzo próximo.

Membrillera 24 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Julian Andrés.

### LA HUERCE

En el sorteo de mozos para el actual reemplazo celebrado en esta villa, ha correspondido á Felix Silvestre Monasterio y Andrés Gonzalez Martín, los números 5 y 7, respectivamente, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita para que el día 2 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezcan al acto de la clasificación de los mozos alistados, con el fin de ser tallados y reconocidos, según dispone la ley, en la Casa consistorial de este pueblo; advirtiéndoles que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

La Huerce 20 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Julián Robledo.

### Juntas locales del Censo electoral.

En cumplimiento de lo mandado por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 24 de Febrero de 1912, se publica á continuación relación de los señores que han sido designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, como Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1914.

### CANALES DE MOLINA

Presidente, D Santiago Lopez Pablo.  
Suplente, D. Francisco Herranz Hombrados.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos